

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

Carmen La Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios - Chimbote

TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

FICHA RUC



INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

20/5/22, 10:45

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20604064369
SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
Número de Transacción : 526292523

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 17/01/2019
Fecha de Inicio de Actividades	: 17/01/2019
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 25/04/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 25/04/2019),BOLETA (desde 29/05/2019), (desde 12/10/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 1	: 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 43 - 943907080
Teléfono Móvil 2	: - - 964055990
Correo Electrónico 1	: rafaelrossic@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: manu1960ag@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Departamento	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	: LA PERLA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. LA PAZ
Nro	: 2431
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 12/12/2018
Número de Partida Registral	: 11114512
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
<a "="" href="https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-menu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=">https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-menu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=		

1/2

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

20/5/22, 10:45

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/01/2019	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2019	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2020	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2019	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2019	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44089149	RODRIGUEZ PUMARICA CARMEN LIZ	TITULAR-GERENTE	14/02/1987	12/12/2018	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	P.J. BOLIVAR BAJO JR. GARCILAZO DE LA VEGA 205	ANCASH SANTA CHIMBOTE	02 - 946449972	foruchi@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44089149	RODRIGUEZ PUMARICA CARMEN LIZ	TITULAR	14/02/1987	12/12/2018	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	- - -	- - -	- - -		-	

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	ANCASH SANTA CHIMBOTE	P.J. BOLIVAR BAJO JR. JOSE OLAYA 413	-	OTROS.

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:20/05/2022
Hora:10:44

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen La Rodriguez Pumamarca
Gerente General

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

VIGENCIA DE PODER



SERVICIOS LA COCHERA EIRL.
CARMEN LA RODRIGUEZ PÁUCARICA
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086



Código de Verificación:
70932625
Solicitud N° 2022 - 3317597
06/06/2022 09:20:39

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11114512 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ PUMARICA, CARMEN LIZ, identificado con DNI. N° 44069149, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001
CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: Se sujeta a lo dispuesto por el artículo 50° del D. Ley N° 21621. La Gerencia será desempeñada por una o más personas naturales. En caso de que el cargo de gerente recaiga en el titular, este se denominará TITULAR-GERENTE. La designación del Gerente será efectuada por el titular. La **duración del cargo de Gerente es por tiempo indefinido**, aunque puede ser revocado en cualquier momento.

Facultades: Corresponde al Gerente:

A) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:

1. Ser personero legal de la empresa.
2. Representar a la empresa de pleno derecho ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjero, dentro y fuera del país.
3. Representar a la empresa ante toda clase de autoridades Políticas, Administrativas, Judiciales, Municipales, Policiales, Militares, de Seguridad Social, Aduaneras, en general, de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, y en todo proceso judicial, arbitral, administrativo, militar, policial o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación judicial y con las facultades especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo para tal efecto presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas; para interponer las demandas y denuncias que crean necesarias y contestar las que se planteen; interponer recursos impugnatorios ordinarios y extraordinarios; solicitudes y recursos; desistirse de las demandas, denuncias, solicitudes y recursos interpuestos; replicar y duplicar demandas, reconveniones, o réplicas; defender, contestar demandas, denuncias, solicitudes y recursos; reconvenir; allanarse; reconocer y exhibir documentos y transigir en el pleito; someter la disputa a arbitraje; efectuar pagos directamente o mediante consignación; representar a la empresa en las audiencias de saneamiento, conciliación o de pruebas; ofrecer las contracautelas reales o personales a fin de efectivizar medidas cautelares a favor de la empresa; solicitar la ejecución de cualquier resolución, sentencia o

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALTES ADECUAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/SN).

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (WWW.SUNARP.GOV.PE) O EN LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO III - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL EMISOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALTES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación:
70932525
Solicitud N° 2022 - 3317597
06/06/2022 09:20:39

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Presura
Gestante General

laudo; cobrar, pagar y/o repetir costas y costos; pedir suspensión de pagos; solicitar declaraciones de insolvencia; presentarse a Juntas de Acreedores y a procedimientos de liquidación, reestructuración o quiebra de empresas o procedimientos similares y, en general, practicar todos los actos que sean necesarios en los procedimientos que inicie o se sigan en contra de la empresa. Representar a la empresa en materia judicial o prejudicial, incluso ante el Ministerio Público, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasiva o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales contenciosos o no contenciosos, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, contencioso - administrativo, arbitral o de cualquier otra materia, pudiendo formular y contestar denuncias; interponer y contestar demandas en forma oral u escrita; reconvenir; desistirse del proceso o de la pretensión; convenir con ella total o parcialmente; conciliar o transigir pretensiones o derechos en el proceso judicial; someter a arbitraje la controversia iniciada o por iniciarse, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral; prestar confesión o declaración como parte o como tercero; actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios y audiencias judiciales; concurrir y votar en juntas de acreedores; interponer recursos de reconsideración, reposición, apelación, casación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier clase de procedimientos; oponerse; impugnar; tachar o cuestionar; constituirse en parte civil; acumular pretensiones objetiva o subjetivamente; designar interventores, depositarios y administradores; solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos; así como delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral.

4. Representar a la empresa, adicionalmente, ante las Autoridades Judiciales de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley Procesal del Trabajo, Ley No 26636, y, en el caso de negociaciones colectivas de trabajo con las facultades a que se contrae el artículo 49° del Decreto Ley No 25593 de fecha 26 de Junio de 1992, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo; practicar todos los actos propios de éstas; suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente. En esta caso también podrá delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral.
5. Contratar al personal de la empresa, señalándole sus atribuciones y remuneraciones y removerlo cuando lo juzgue conveniente.
6. Cobrar judicialmente cualquier suma que se adeude a la empresa o le corresponda por cualquier título, y otorgar recibos o documentos cancelatorios.
7. Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la empresa ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL:

1. Suscribir contratos de suministro.
2. Suscribir contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro, intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de

LOS CERTIFICADOS QUE EXHIBEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE LA EXPEDICIÓN (ART. 143° DEL T.O.U. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012 SUNARP/EN).

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://SOLUNA.SUNARP.GOV.PE/SUNARP/EN/VERIFICAR](http://SOLUNA.SUNARP.GOV.PE/SUNARP/EN/VERIFICAR) PUBLICANDO CERTIFICADO VERIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO EN EL PLAZO DE 48 HORAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AGENTES REGISTRAL, INGRES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación:
70932525
Solicitud N° 2022 - 3317597
06/06/2022 09:20:39

documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.

3. Suscribir convenios arbitrales de cualquier naturaleza administrativa judicial.
4. Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar, cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la Empresa.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebra, firmar contratos, privados y/o Escrituras Públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos:

1. Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
1. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros.
2. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
3. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.
4. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuantas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financieros o leasing, leasing back, factoring y/o underwriting. Observar de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Empresa.
5. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
6. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra - venta y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
7. Celebrar contratos de préstamo, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancaria o financiera.
8. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de si mismo y/o de terceros: así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
9. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, y otros, así como ceder derechos y créditos. El titular Gerente podrá otorgar poderes a la persona que crea conveniente.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 145° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/IN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/)
PUBLICACIONCERTIFICADAMVERIFICARCERTIFICACIONITALFACCS EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Oficina Registral de CHIMBOTE



Código de Verificación:
70932525
Solicitud N° 2022 - 3317597
06/06/2022 09:20:39

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/11/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-305-3264 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por AGUILAR MEDINA, SANDRA LIZETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 09:29:47 horas del 06 de Junio del 2022.

Sandra Lizeth Aguilar Medina
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDE LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP/SN).
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <http://TRANSPARENCIA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/NOTARIOS/PUBLICIDAD/CERTIFICADO/VERIFICAR/CODIGO/QUE/DEBE/IR/EN/EL/PLAZO/DE/10/DIAS/CALENDRARIO/CONTADOS/DESDE/EL/EMISION>
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 4 de 4

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

DNI DEL PRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

Carmen L. Rodríguez Pizarro
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios - Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV



INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios - Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

OFERTA DE NUESTRO SERVICIO

Nuestra empresa y nuestro personal administrativo – técnico con una experiencia de más de 15 años en el rubro de alquiler de camionetas 4x4 y SUV pone a su disposición nuestra moderna flota de camionetas

- TOYOTA HILUX 4X4 2.8 MT, DIESEL, AÑO 2022, MODELO 2023
- TOYOTA HILUX 4X4 2.8 MT, DIESEL, AÑO 2022, MODELO 2022

ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO SERVICIO

- Programamos nuestros mantenimientos preventivos y/o predictivos y/o correctivos, según cronograma de cada unidad; para un mejor desempeño y confiabilidad de nuestras camionetas; así mismo todas nuestras unidades son controladas y monitoreadas por sistema GPS las 24 horas

MANTENIMIENTO DE NUESTRAS UNIDADES

- Mantenimiento Preventivo: Cuya ejecución la realizamos cada 2,500 kilómetros, 5000 kilómetros, 10M KM, según recomendaciones del fabricante, así mismo se realiza la verificación completa de la unidad en frenos, dirección, suspensión, llantas, frenos, líquidos, fluidos, sistema eléctrico y sistema electrónico.
- Mantenimiento Correctivo: Se realizará el cambio de piezas por desgaste de acuerdo al kilometraje recomendado por el fabricante.



EQUIPAMIENTO

- Nuestras unidades cuentan con kit de herramientas básicas, kit antiderrame e implementos de seguridad, primeros auxilios, tales como extintor, gata hidráulica, triángulo, cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, llanta de repuesto, pala y pico. Así como: protector de tolva, jaula antivuelco, cámara de retroceso, faros de neblina halógenos, alarma de retroceso y circulina para uso en obra.
- La unidad cuenta con punto de anclaje para remolcar, delantero y posterior.
- Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas / medidor de presión de aire, llave de ruedas.
- Dos (02) faros neblineros en la parte frontal.
- Cable alimentador de corriente, Bocina operativa
- Dos (02) tacos o cuñas de seguridad (ergonómicas) de fibra de vidrio o metal.

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

según recomendación del fabricante

TIPO DE MANTENIMIENTO	
ACEITE DE MOTOR, MOBIL O SIMILAR	2.5K
EMPAQUE TAPON DE CARTER, ORIGINAL	2.5K
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, ORIGINAL	2.5K
FILTRO DE AIRE, ORIGINAL	2,5K
FILTRO A/C, ORIGINAL	5K
FILTRO DE COMBUSTIBLE/PETROLEO, ORIGINAL	5K
ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION	15K
ACEITE DE DIFERENCIALES (DELANT+POST)	15K
ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	15K
REFRIGERANTE	15K
LIQUIDO DE FRENO	15K
30K MC BATERIA	1 cambio
PLATO DE EMBRAGUE	60K
COLLARIN DE EMBRAGUE	60K
DISCO DE EMBRAGUE	60K
PASTILLAS DE FRENO (DELANTERAS)	15K
	15K
RECTIFICADO DE DISCO DE FRENO (DELANTEROS)	
ZAPATA DE FRENO	15K
RECTIFICADO DE TAMBORES	15K
MANTENIMIENTO ALTERNADOR	30K
MANTENIMIENTO ARRANCADOR	30K
CREMALLERA	60K
MANTENIMIENTO CREMALLERA	40K
DIRECCIÓN	60K
BALANCEO DE RUEDAS Y ALINEAMIENTO	20K
NEUMATICOS BALANCEO Y ALINEAMIENTO	20K

*CUADRO DE MANTENIMIENTO DADO POR EL FABRICANTE

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

Carlos La Rodriguez Panarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

NUESTROS PRINCIPALES CLIENTES:

Detallamos nuestros principales clientes, donde actualmente venidos dando el servicio de alquiler de camionetas 4x4.

CLIENTE 01:

AZVET SAC

CONTACTO: JULIO ZUÑIGA

CELULAR: 955018893

CLIENTE 02:

SERVICIOS GENERALES SF

CONTACTO: JENNY SANCHEZ

CELULAR: 943249765

CLIENTE 03:

CONSTRUCTORA & CONSULTORA ROSSI INGENIROS SRL

CONTACTO: RAFAEL ROSSI

CELULAR: 943907080

CLIENTE 04:

SERVICIOS GEENRALES R&S

CONTACTO: RONALD SILVA

CELULAR: 970373894

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

Carmen La Rodriguez Pumarca
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD:

Se adjuntan constancias de conformidad de los servicios prestados, donde demuestran nuestra experiencia, cumplimiento y garantía.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Chimbote, 14 de Mayo del 2022

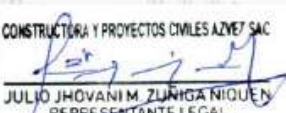
Estimados señores:

A solicitud del interesado, dejamos constancia que la Empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL, con Ruc 20604064369, viene prestando el servicio de alquiler de camionetas 4x4, desde el Mes de Junio del 2020 hasta la actualidad, con una cantidad de 05 CAMIONETAS 4X4, las cuales se encuentran en optimo estado y buen funcionamiento.

Cabe resaltar que el servicio se viene ejecutando de manera satisfactoria, oportuna y según lo acordado.

Saludos cordiales;

CONSTRUCTORA Y PROYECTOS CIVILES AZVET SAC


JULIO JHOVANI M. ZUNIGA NIQUEN
REPRESENTANTE LEGAL

logisticaazvetsac@gmail.com 

Av. Horacio Urteaga 802 -Dpto. 605 
Jesus Maria - Lima

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
Carlos Luis Rodriguez Pizarro
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA EIRL

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV



SERVICIOS GENERALES

De: Jenny Silvia Sánchez Albuja RUC: 10329630426

ALQUILER DE CAMIONETAS 4 X 4, 4 X 2, AUTOS Y VEHÍCULOS PARA
TRASLADO DE PERSONAL A CUALQUIER PUNTO DEL PAÍS

CALLE SUCRE MZ. 5 - LITE. 2 - EL PORVENIR - CHIMBOTE
EMAIL: jennysanchez079@gmail.com CEL: 943249765 - 985196661

Chimbote, 16 de mayo del 2022

CONSTANCIA DE EJECUCION DE SERVICIO

Por medio de la presente dejamos constancia que la Empresa: Servicios La Cochera eirl, identificado con Ruc 20604064369, con gerente general Carmen Liz Rodríguez Pumarica, viene ejecutando de manera satisfactoria el servicio de alquiler 12 (doce) camionetas 4x4, para las ciudades de Chimbote y Trujillo, desde 01/02/2019 hasta la actualidad.

Se emite este documento a petición de la empresa Servicios La Cochera eirl.

Atentamente;

SERVICIOS GENERALES

Jenny Sánchez Albuja
GERENTE

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
Carmen Liz Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL



Constructora & Consultora
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
• Elaboración de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura.
• Ejecución de Obras de Ingeniería en General.
• Venta, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos: Mecánicos,
Eléctricos, Hidráulicos y Neumáticos en General.

CONTRATO N° 05-2019

"ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4", que celebran de una parte, **SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20604064369, representado por Carmen Liz Rodríguez Pumarica, con DNI N° 44089149 con domicilio en Jr. Jose Olaya N°413 Chimbote, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**; y, de la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ROSSI INGENIEROS S.R.L.**, con R.U.C N° 20445535118, domiciliado en Jr. Enrique Palacios N° 621, Chimbote – Ancash, debidamente representada por el Gerente General, señor Rafael Eduardo Rossi Córdova, identificado con DNI N° 40647138, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL

➤ Código Civil.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato la prestación del servicio de "ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4".

TERCERO: ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio está considerado en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATADO**, según los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas correspondientes.

CUARTO: DE LA CONTRAPRESTACION

El monto total de contraprestación a abonar por el servicio materia del presente contrato asciende a la suma de S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 Soles), monto que será pagado al concluir el servicio previo informe de conformidad de la prestación efectuada. El monto no incluye los impuestos de ley; si está considerado seguros, y cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre la correcta ejecución del servicio a contratar, sin que ello se considere adelanto alguno en el servicio.

CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
Rafael E. Rossi Córdova
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Liz Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

Jr. Enrique Palacios 621 – Chimbote.
Telf.: 043-320855 Nextel: 149*8680 Cel.: (043) 943907080



Constructora & Consultora
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
• Elaboración de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura
• Ejecución de Obras de Ingeniería en General
• Venta, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos Mecánicos,
Eléctricos, Hidráulicos y Neumáticos en General.

QUINTO: FACTURACIÓN Y PAGO

La factura deberá contener una descripción del servicio prestado, información relacionada a los impuestos aplicables, la referencia al número de contrato y aquella información adicional que **EL CONTRATANTE** solicite mediante aviso por escrito a **EL CONTRATADO**, debiendo ser presentada en el domicilio legal de **EL CONTRATANTE**. El pago se efectuará en Soles mediante abono en cuenta bancaria individual a través del Banco de la Nación o de cualquier otra Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto **EL CONTRATADO** comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la conformidad otorgada por **EL CONTRATANTE** al servicio prestado por **EL CONTRATADO** y previa recepción de la factura emitida por éste. La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de diez (10) días posteriores a la culminación de la prestación.

EL CONTRATANTE no está obligado a efectuar pago alguno a **EL CONTRATADO**, si éste no presenta previamente las facturas de acuerdo a lo acordado en el presente contrato.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de duración del presente contrato es de dos (02) años de conformidad con lo establecido en la Propuesta Técnica presentada por **EL CONTRATADO**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia, el servicio se ejecutará en las ciudades de Chimbote, Trujillo y Chiclayo.

SEPTIMO: CONDICIONES DEL SERVICIO

Todas las condiciones y obligaciones se encuentran detalladas en la Propuesta Técnica, las mismas que deberán ser cumplidas por **EL CONTRATADO**.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATADO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATADO** se compromete a:

1. Dar cumplimiento a su propuesta presentada, de la cual deviene el presente contrato; documentos que en su totalidad forman parte integrante de éste.
2. Ejecutar a favor del **EL CONTRATANTE** el servicio señalado en la Cláusula Segunda, con las características señaladas en su propuesta, dentro del plazo establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato.

CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
Rossi
R. Rossi
R. Rossi

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pumarica
Carmen Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

Jr. Enrique Palacios 621 - Chimbote.
Telf.: 043-320855 Nextel: 149*8680 Cel.: (043) 943907080



Constructora & Consultora
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
• Elaboración de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura
• Ejecución de Obras de Ingeniería en General
• Venta, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos: Mecánicos,
Eléctricos, Hidráulicos y Neumáticos en General.

Sin perjuicio de la indemnización por daño, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATADO**, no la eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar el pago de la contraprestación del servicio, tal como se ha pactado en el presente contrato.

NOVENO: DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratado un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratado no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el contratante podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el contratante no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

DÉCIMO: DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATADO no podrá ceder su posición respecto de este contrato, parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS PENALIDADES

En caso del retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato; **EL CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATADO** una penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos mensuales o del pago final.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá ser interpretado de manera conjunta con los documentos que lo conforman.

CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ROSSI INGENIEROS S R L
Rafael E. Rossi Cordova
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen L. Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

Jr. Enrique Palacios 621 - Chimbote
Telf: 043-320855 Nextel: 149*8680 Cel.: (043) 943907080



Constructora & Consultora
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
• Elaboración de Proyectos de Ingeniería y Arquitectura.
• Ejecución de Obras de Ingeniería en General.
• Venta, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos: Mecánicos,
Eléctricos, Hidráulicos y Neumáticos en General.

DÉCIMO TERCERO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

DECIMO CUARTO: DE LOS ANEXOS

El presente contrato tiene los siguientes anexos:

1. Copia simple del D.N.I. del representante legal de **EL CONTRATADO**.
2. Copia de la ficha RUC

DECIMO QUINTO: DE LA VERACIDAD DE LOS DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben por duplicado del mismo tenor y valor, en Chimbote, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2019.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Liz Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen Liz Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO

CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ROSSI INGENIEROS S R L

Rafael E. Rossi-Cordova
GERENTE GENERAL

EL CONTRATANTE

Jr. Enrique Palacios 621 – Chimbote.
Telf.: 043-320855 Nextel: 14978680 Cel.: (643) 943907080



Constructora & Consultora
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
• Elaboración de Proyectos de Ingeniería y Arquitectónicos.
• Ejecución de Obras de Ingeniería en General.
• Venta, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos: Mecánicos.
Eléctricos, Hidráulicos y Máculas en General.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

El que suscribe: Rafael Eduardo Rossi Córdova, representante legal de CONSTRUCTORA & CONSULTORA ROSSI INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20445535118, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N°346 – Interior A - Chimbote

DECLARA, bajo responsabilidad que:

El servicio contratado a la empresa **SERVICIOS LA COCHERA EIRL**, con RUC N° 20604064369, con domicilio: Jiron Jose Olaya N°413 – Chimbote, con representante legal: CARMEN LIZ RODRIGUEZ PUMARICA, identificada con DNI: 44089149, consistente en:

- **ALQUILER DE 15 (QUINCE) CAMIONETAS 4X4, LUGAR: CHIMBOTE, CHICLAYO Y PIURA**

TIEMPO DE EJECUCION	:	DESDE 24/JULIO/2019 AL 20/AGOSTO/2021
DURACION	:	02 AÑOS
LUGAR DE EJECUCION	:	CHIMBOTE, CHICLAYO Y PIURA

Dejamos constancia que la empresa **SERVICIOS LA COCHERA EIRL** ha cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por la empresa contratante, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS en el contrato, NO HABIENDO INCURRIDO EN PENALIDAD.

Por lo que emitimos la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 15 (QUINCE) CAMIONETAS 4X4, LUGAR: CHIMBOTE, CHICLAYO Y PIURA**, en señal de conformidad del servicio efectuado.

Chimbote, 28 de Agosto del 2021.

CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ROSSI INGENIEROS S.R.L.
Rafael E. Rossi Córdova
REPRESENTANTE GENERAL

Jr. Alfonso Ugarte N°346 – Interior A - Chimbote.
Mail: rossi_ingenieros@hotmail.com / Cel: 970373894

SEGURO VIDA LEY

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



¡Hola, SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.!

Te damos la bienvenida a nuestra compañía. Desde hoy, protegeremos juntos los momentos más importantes de tu vida y queremos que esta aventura sea positiva.

Estos son los datos de tu póliza:

Vida Ley Trabajadores
N° DE PÓLIZA 1002580540
Vigencia inicia 05/03/2022
Vencimiento 05/04/2022

Recuerda la siguiente información para el mejor uso de tu seguro:

- Resumen Informativo
- Condicionados

Si tienes alguna duda o consulta, comunícate con nosotros a nuestra Línea Positiva al (01) 211-0212 en Lima o provincias, o escríbenos a lineapositiva@lapositiva.com.pe; donde estaremos felices de atenderte.

¡Que tengas una experiencia siempre Positiva!

Luis Alberto Vásquez Vargas
Gerente General
La Positiva Seguros y Reaseguros

lapositiva.pe
T (01) 513-0000
RUC: 20454073143
Calle Francisco Masías 370, San Isidro - Lima, Perú

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
AV. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 364,
CHIMBOTE, ANCASH.
RUC: 20454073143
Telf:(511)513-0000

Póliza N°: 1002580540
Código Registro SBS: VI2077310026



59391528

POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS
CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el Contratante, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza, en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pizarro
Gestora General

Póliza N°	: 1002580540	Ramo	: Vida Ley Trabajadores
Vigencia de la Póliza	: Desde 05/03/2022 12:00 hrs.	Hasta	: 05/04/2022 12:00 hrs.
Vigencia de Declaración	: Desde 05/03/2022 12:00 hrs.	Hasta	: 05/04/2022 12:00 hrs.
Contratante	: SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.		
D.N.I./RUC	: 20604064369		
Sede	: Detallada en Anexo de la Póliza.		
Dirección	: LA PAZ NRO. 2431, LA PERLA - CALLAO		
Corredor	: RAMIREZ Y ASOCIADOS S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS	Código:	J0705 - 0%

N° de Trabajadores:
7 Vida LT OBREROS ALTO RIESGO 1

Monto de Planilla:
S/ 8,537.40

Prima Comercial Mensual: S/ 150.00

Prima Comercial Mensual Total + IGV: S/ 177.00

Periodicidad de pago: Mensual

Beneficiarios: En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado, una declaración jurada con firma

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora al momento de solicitar el pago del seguro.

Coberturas Básicas:

Muerte Natural
Muerte Accidental
Invalidez Total y Permanente por Accidente

Sumas Aseguradas:

16 Remuneraciones Mensuales
32 Remuneraciones Mensuales
32 Remuneraciones Mensuales

Cláusulas Adicionales:

1.- Cláusula adicional de Coberturas Complementarias (Se adjunta cláusula)

Ceguera	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Cáncer	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Insuficiencia Renal Crónica	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Infarto Al Miocardio	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Trasplante De Órganos	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 10,000.00
Accidente Cerebro Vascular	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Quemadura	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Deuda Con El Empleador	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 7,500.00
Sepelio	3 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00
Desamparo Súbito Familiar	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 20,000.00
Sordera	5 remuneración(es) mensual(es), máximo S/ 5,000.00

Las remuneraciones referidas en la presente póliza consideran la aplicación del tope establecido en la normativa vigente. Solo se consideran las remuneraciones sin tope normativo cuando se haya contratado la condición especial para dicho efecto, para lo cual debe adjuntarse la cláusula correspondiente.

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se emita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranzas que correspondan.

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente contrato de seguro queda celebrado por el solo acuerdo entre el Contratante y La Aseguradora, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, cláusulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

Fecha de emisión: 11/03/2022

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pizarro
GERENTE GENERAL

La Positiva Vida

Contratante

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

**PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)**

Número de Proforma	: 001701802302	Emisión:	11/03/2022
R.U.C.	: 20454073143	Trámite / Operación:	59391528

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 15 - Chimbote	Moneda	: Soles
Póliza N°	: 1002580540	Certificado:	Ramo : Vida Ley Trabajadores
Vigencia Desde	: 05/03/2022	Hasta	: 05/04/2022
Vencimiento	: 20/03/2022		
Pagador	: 20604064369 - SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.		
Contratante	: 20604064369 - SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.		
Asegurado	: 40400000 - TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, CONTRATANTE		
Endosatario	:		
Dirección	: LA PAZ NRO. 2431		
Distrito	: LA PERLA	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 933106565	Correo electrónico	: cocheraeirl@gmail.com
Intermediario	: 12122 - RAMIREZ Y ASOCIADOS S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS	Sede	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Prima	S/ 150.00
Costo de Emisión	S/ 0.00
Recargos y/o Descuentos	S/ 0.00
Impuesto General a las Ventas	S/ 27.00
Prima Total	177.00

Referencia:

Efectúe sus pagos por nuestro servicio de recaudación por la Pagina Web, APP Móvil, Agentes y Ventanillas de los Bancos: BCP, BBVA o Interbank brindando su número de DNI, RUC o carnet de extranjería. También pueden hacerlo a través de cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional. Para mayor información en el siguiente link: <https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/atencion-cliente/guia-pagos>.

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
AV. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 364
Telf.:

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

**PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)**

Número de Proforma	: 001701802302	Emisión:	11/03/2022
R.U.C.	: 20454073143	Trámite / Operación:	59391528

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 15 - Chimbote	Moneda	: Soles
Póliza N°	: 1002580540	Certificado:	Ramo : Vida Ley Trabajadores
Vigencia Desde	: 05/03/2022	Hasta	: 05/04/2022
Vencimiento	: 20/03/2022		
Pagador	: 20604064369 - SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.		
Contratante	: 20604064369 - SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.		
Asegurado	: 40400000 - TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, CONTRATANTE		
Endosatario	:		
Dirección	: LA PAZ NRO. 2431		
Distrito	: LA PERLA	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 933106565	Correo electrónico	: cocheraeirl@gmail.com
Intermediario	: 12122 - RAMIREZ Y ASOCIADOS S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS	Sede	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Comisión	: 0.00%		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Prima	0.00% 0.00 S/ 150.00
Costo de Emisión	S/ 0.00
Recargos y/o Descuentos	S/ 0.00
Impuesto General a las Ventas	S/ 27.00
Prima Total	177.00

Referencia:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
AV. FRANCISCO BÓLOGNESI NRO. 364

Telf.:
RUC: 20454073143

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086



SEGURO VIDA LEY

SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA TRABAJADORES ACTIVOS SEGÚN DECRETO
LEGISLATIVO No. 688, MODIFICADO POR LA LEY No. 29549 Y SU REGLAMENTO APROBADO
POR EL DECRETO SUPREMO No. 003-2011-TR

CONDICIONES GENERALES

EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, EL CONDICIONADO PARTICULAR, EL RESUMEN INFORMATIVO, EL CERTIFICADO, LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CLAUSULAS ADICIONALES, ENDOSOS Y LA DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES MENSUALES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE, CONSTITUYEN EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA LEY CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 688 "LEY DE CONSOLIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES" Y SUS MODIFICATORIAS, ENTRE LA POSITIVA VIDA Y EL CONTRATANTE INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA, LA CUAL SE EMITE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE SERVIRAN DE BASE PARA EL PAGO DE PRIMAS Y SINIESTROS.

1. COBERTURAS BASICAS Y SUMAS ASEGURADAS

- 1.1. Muerte natural: Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por el Asegurado en el último trimestre previo al fallecimiento.
- 1.2. Muerte accidental: Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. El suicidio no es considerado accidente.
- 1.3. Invalidez total y permanente por accidente: Esta cobertura es a favor del Asegurado calificado como inválido total y permanente como consecuencia de un accidente cubierto de acuerdo a las definiciones de esta póliza.

Corresponde a un beneficio de treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. Dicho monto será abonado directamente al trabajador, o por impedimento de él, a su cónyuge, curador o apoderado especial.

Las sumas aseguradas serán calculadas considerando el tope estipulado en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688, con respecto a la remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, en el Sistema Privado de Pensiones. Este tope también será aplicable a las coberturas complementarias que se hubieran incluido en la póliza. Las condiciones particulares podrán establecer, para las coberturas complementarias, topes diferentes a los establecidos por el Sistema Privado de Pensiones.

En este sentido, a efectos del pago del capital del pago o póliza se entiende como remuneración asegurable a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos; hasta el tope de una remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Puentes
Gerente General

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres meses.

Queda claramente establecido que un mismo accidente no dará derecho a indemnizaciones acumulativas por invalidez total y permanente y por Muerte; por lo que si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por la cobertura del inciso 1.3 precedente, no corresponderá el pago de indemnización alguna por Muerte.

2. DEFINICIONES

Entiéndase a efectos de la presente póliza los siguientes conceptos según lo detallado a continuación:

2.1. Asegurado: Es el trabajador empleado u obrero sobre cuya vida se estipula el presente seguro una vez que cumpla cuatro años de trabajo al servicio del Contratante y figure en sus registros. A efectos de ser considerado como Asegurado, el Contratante deberá cumplir con declararlo a La Positiva Vida oportunamente. Previo consentimiento de La Positiva Vida, se podrá considerar como Asegurado a un trabajador a partir de los tres meses de servicios. En este caso y durante la vigencia de la póliza, La Positiva Vida podrá optar por solicitar una Declaración Personal de Salud (DPS) o disponer la realización de un examen médico, con respecto a todo empleado cuya edad sea superior a 60 años, sobre la base de los cuales decidirá si acepta su inclusión en la póliza.

2.2. Beneficiarios de Ley: Son las personas en beneficio de las cuales se toma el seguro de vida materia del presente contrato:

- a) El cónyuge o concubino (a) del Asegurado (según lo estipulado en el artículo 326° del Código Civil).
- b) Los descendientes del Asegurado.

Sólo en caso que no exista ninguno de los beneficiarios indicados en los numerales anteriores, el beneficio materia del presente seguro corresponderá a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

2.3. Beneficiarios del Asegurado: Son los Beneficiarios de Ley que corresponden a un Asegurado según la declaración jurada con firma legalizada notarialmente (o por Juez de Paz a falta de Notario) realizada por él mismo de acuerdo a ley. También se entiende como Beneficiarios del Asegurado a los Beneficiarios de Ley nombrados por el Asegurado en un testamento por Escritura Pública si éste es posterior a la declaración jurada.

2.4. Contratante: Entidad empleadora indicada en las condiciones particulares de la presente póliza y que es la obligada a contratar el presente seguro de vida y pagar las primas correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 688.

2.5. Interés Asegurable: Es el interés de carácter económico que tiene el Contratante y/o Asegurado de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.

2.6. Invalidez Total y Permanente por Accidente: Se considera como Invalidez Total y Permanente por accidente únicamente los siguientes casos, según la certificación de la invalidez expedida por el Ministerio de Salud o por los Servicios de la Seguridad Social:

- a) Estado absoluto e incurable de alienación mental
- b) Descerebramiento que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pizarro
Gerente General

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

- c) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.
- d) Pérdida total de la visión de ambos ojos.

- e) Pérdida completa de ambas manos.
- f) Pérdida completa de ambos pies.
- g) Pérdida completa de una mano y de un pie.

A estos efectos se entiende por pérdida total a la amputación o a la inhabilitación total y definitiva del miembro lesionado.

2.7. Muerte Accidental: Se entiende por muerte accidental aquella producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del **Asegurado** independiente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

2.8. Muerte Natural: Es el deceso del **Asegurado** por cualquier causa con excepción de lo indicado en Muerte Accidental.

2.9. Prima: Es el costo del seguro.

2.10. Remuneración Mensual: A efectos del pago del beneficio o prima se entiende como remuneración, a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos.

En caso de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considerará como remuneración mensual el promedio de las recibidas en los últimos tres meses.

Así pues, no son considerados como remuneración mensual a efectos del presente seguro los siguientes conceptos:

- a) Gratificaciones
- b) Participaciones
- c) Compensación vacacional adicional
- d) Otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

2.11. Siniestro: Suceso que origina el fallecimiento o la declaración de invalidez total y permanente del **Asegurado**, de acuerdo al dictamen del médico designado por La Positiva Vida, y que obliga a otorgar la prestación que corresponda en las condiciones pactadas en la presente póliza.

3. PAGO DE PRIMAS

La Positiva Vida recibe como contraprestación del riesgo asumido una prima mensual que debe ser cancelada por adelantado dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

3.1 El monto de la prima es el indicado en el condicionado particular, conforme a la tasa determinada por La Positiva Vida en base a la edad promedio del conjunto de trabajadores declarados por el Contratante e incluidos en el presente seguro; la cual se aplica a la Remuneración Mensual que se declare por cada **Asegurado** en el mes inmediato anterior a la vigencia del seguro, considerando el tope remunerativo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688.

3.2 El pago será realizado adjuntando una copia de las planillas del correspondiente mes y una declaración del Contratante según el modelo indicado por La Positiva Vida, quien al recibo de la

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Posavida
Gerente General

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



declaración debidamente completada enviará al Contratante la factura cancelada.

3.3 Si el contratante no cumpliera con el pago de la prima en el plazo indicado, la cobertura quedará suspendida automáticamente quedando relevada La Positiva Vida de toda responsabilidad sobre cualquier siniestro que ocurra, el cual será de responsabilidad del Contratante según ley. Si este incumplimiento en el pago de la prima persiste hasta el último día del mes al que corresponde la cobertura (fecha de vencimiento de pago) la presente póliza quedará resuelta.

A elección expresa del Contratante, lo cual será indicado en las condiciones particulares, la prima podrá ser cancelada de manera anual, estimándose el monto de la planilla de acuerdo a la declaración del Contratante de la planilla del mes anterior al del inicio de la vigencia multiplicado por 12 meses para proyectarla, procediéndose a la regularización de sueldos reales en el undécimo mes de vigencia, con las planillas que deberá remitir el Contratante (empleador) a La Positiva Vida, determinándose entonces el cobro o devolución a que hubiera lugar.

4. EXCLUSIONES

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes

causas o situaciones:

- Suicidio o intento de suicidio.
- Lesiones auto infligidas.

Las coberturas adicionales a las indicadas en el numeral 1 del presente condicionado general, podrán contener exclusiones de adicionales.

5. DECLARACION FALSA

Si el Contratante declarase una suma total de remuneraciones mensuales menor a la que figura en la planilla y boletas de pago será considerado como su propio asegurador por la parte proporcional correspondiente a la diferencia entre el monto declarado y el que debió declarar. Para tal efecto, en caso de siniestro, La Positiva Vida revisará las sumas totales declaradas durante los últimos seis meses y de no corresponder éstas, a las que debieron declararse, se aplicará la regla proporcional.

6. CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA, RESOLUCION Y NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

6.1 La cobertura del contrato de seguro termina para el Asegurado, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Asegurado y el Contratante.

6.2 La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3 del presente condicionado.

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen L. Rodríguez Palacios
Gerente General

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



- b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, debiendo comunicarlo previamente a la Aseguradora, mediante documento escrito de fecha cierta, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha Efectiva de la resolución.
- c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de diez (10) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los diez (10) días calendario mencionados precedentemente.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pantoja
Gerente General

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido el real estado del riesgo cubierto. El monto que corresponda a esta reducción será cobrado por La Positiva Vida a El Contratante.

Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución.

- d) Por decisión de la Positiva Vida, lo cual deberá ser comunicado al Contratante conforme a lo señalado en el numeral 11 del presente condicionado general en calendarios, luego de ser informada por el Contratante de la agravación de los riesgos cubiertos por la póliza. Cuando la Aseguradora opte por resolver la póliza tiene derecho a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido. La presente decisión no podrá ser ejercida por la Positiva Vida como consecuencia del cambio de actividad del Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Contrato de Seguro.

En caso que la agravación del riesgo no sea comunicada oportunamente ala Positiva Vida, ésta tiene derecho a percibir la prima por el periodo en curso.

Asimismo, para los casos en que el Contratante no comunique la agravación del riesgo, La Positiva Vida queda liberada de su prestación, si es que el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:

- i) El Contratante y/o Asegurado incurrir en la omisión o demora sin culpa inexcusable.
- ii) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de La Aseguradora.
- iii) Si no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del Contrato de Seguro en el plazo previsto en el presente literal.
- iv) La Positiva Vida conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la comunicación.

En los supuestos mencionados en los literales i), ii) y iii) precedentes, La Positiva Vida tiene

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al Contratante, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

En los supuestos de resolución señalados en los literales a) y b) del numeral 6.2 precedente, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá gestionarse por escrito y en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

En aquellos casos en que la resolución sea efectuada por la Aseguradora y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de la Aseguradora, luego de quince (15) días calendarios de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

6.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro es nulo en los siguientes supuestos:

- a) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- b) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- c) Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante realice una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Páucar
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086



cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.

iv) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO:

Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del Asegurado, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a La Positiva Vida la declaración jurada de Beneficiarios del Asegurado.

Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a La Positiva Vida quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los Beneficiarios del Asegurado identificados según lo establecido en el numeral 2.4 del presente condicionado, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. El plazo antes mencionado se contabiliza a partir de la presentación de la solicitud de cobertura y los documentos correspondientes para el análisis del siniestro.

Los Beneficiarios del Asegurado deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por Muerte Natural se deberán presentar a La Positiva Vida las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada).

En caso de Muerte Accidental, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los Beneficiarios del Asegurado entregarán a La Positiva Vida una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado).

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para La Positiva Vida en caso que posteriormente aparecieran otros Beneficiarios de Ley con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los Beneficiarios del Asegurado que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alicuota correspondiente al (los) nuevo(s) Beneficiario(s) de Ley.

El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregará al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

En el caso de uniones de hecho, La Positiva Vida consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el

Código: SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como Beneficiario del Asegurado, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado

Ocurrido un accidente que genere una invalidez Total y permanente según lo definido en el numeral 2.6 del presente condicionado, el Asegurado o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a La Positiva Vida, adjuntando el Certificado de Invalidez proporcionando por el Ministerio de Salud o los Servicios de la Seguridad Social y el último informe Médico emitido sobre el estado de salud del asegurado, donde se constate el supuesto de invalidez total y permanente por accidente según lo definido en el numeral 2.6. . Una vez evaluado y certificado el caso por La Positiva Vida, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, dentro de las setenta y dos (72) horas contadas desde la fecha de presentación de toda la documentación establecida en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El Contratante tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador Asegurado y vencido el plazo de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los Beneficiarios del Asegurado o de los Beneficiarios de Ley hubiera ejercido su derecho.

8. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTA:

El Contratante y/o Asegurado, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando La Positiva Vida relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza

9. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA HISTORIA CLÍNICA:

El Contratante y el Asegurado autorizan expresamente a La Positiva Vida, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

10. QUEJAS Y RECLAMOS:

El Contratante, Asegurados y sus herederos podrán presentar sus quejas y/o reclamos a La Positiva Vida, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

11. COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre La Positiva Vida y el Contratante y/o Asegurado deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato La Positiva Vida, el Contratante y el Asegurado señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en general. Si el Contratante o Asegurado cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a La Positiva Vida por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

12. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio o controversia relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación

Código: SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pomañita
Gerente General

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, pueden ser resueltas mediante la vía judicial, para cuyo efecto, las partes se someten a la competencia de los fueros correspondientes.

El Contratante y/o Asegurado puede pactar con la Aseguradora someter cualquier diferencia que guarde relación con el monto reclamado, a la jurisdicción arbitral, luego de producido el siniestro y siempre que el monto reclamado por el Asegurado fuese igual o superior a 20 UIT.

13. MODIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 Durante la vigencia del contrato, La Positiva Vida no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, siempre que dichos cambios no contravengan lo establecido en el Decreto Legislativo No 688, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por La Positiva Vida y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

14. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales - y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, la Positiva Vida realizará el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de los datos personales del Contratante/Asegurado siendo almacenados en el banco de datos denominado Clientes con código de inscripción RNPDP-PJPN°4267 de titularidad de la Aseguradora, ubicada en el domicilio indicado en la presente póliza. Dichos datos serán incorporados, con las mismas finalidades al banco de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico (La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A y La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud) al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual. La Aseguradora conservará su información por un término de hasta de 10 años, a partir de la fecha de recaudación del dato personal del Titular del Dato.

La Aseguradora utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación jurídica y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación, seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, de contar con el consentimiento del Asegurado/Contratante, la Aseguradora utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

La Aseguradora podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, pudiéndose realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

El Contratante/Asegurado reconoce que los datos proporcionados son esenciales para la gestión y ejecución de la relación contractual. Los bancos de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad.

Conforme a ley, el Contratante/Asegurado está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

15. CESACION DE EMPLEO

Código: SBS V12077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen Rodríguez Pumariño
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369



Los trabajadores que cesen pueden optar por mantener su seguro de vida, para lo cual deberán comunicar esta decisión a La Positiva Vida en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde el término de la relación laboral, y efectuar el pago de la prima, la cual se calculará sobre el monto de la última remuneración percibida, hasta el tope de la remuneración máxima asegurable a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 688. Para el cálculo de la prima se aplicará la tasa correspondiente a la edad del cesante, de acuerdo a la escala que fije La Positiva Vida.

En este caso, las coberturas de la póliza grupal quedarán sin efecto desde el momento del cese del trabajador. La Positiva Vida extenderá una nueva póliza individual con vigencia anual renovable, la cual será emitida bajo nuevas condiciones conforme a lo acordado entre el trabajador cesante y La Positiva Vida, respetando las coberturas y sumas aseguradas establecidas en el Decreto Legislativo N°688

Código SBS VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen La Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

CUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS Y PERFIL DEL CONDUCTOR

De nuestra consideración, nuestra empresa **SERVICIOS LA COCHERA EIRL**, CON RUC 20604064369, representante legal **Carmen Liz Rodríguez Pumarica**, declaro **BAJO JURAMENTO** el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los vehículos y del perfil del conductor, y de las consideraciones generales solicitadas por la entidad contratante según los términos de referencia del presente proceso de selección:

CAMIONETAS PICK UP 4X4:

- Camionetas 4x4 Pick Up, modelo Hilux o similares
- Kilometraje no mayor a 50.000 km
- Año de fabricación: Menor a 4 años
- Condición del vehículo: Nueva y/o usada
- Tipo de combustible del vehículo petróleo (Diesel)
- La Potencia mínima del vehículo 160 HP.
- En la unidad se incluirá su Kit Anti Covid, con protecciones o separadores plásticos(micas) entre los asientos delanteros y posteriores como en la figura N°1. Los separadores serán de fácil retiro para su limpieza periódica.
- Capacidad 04 Pasajeros según lo especificado en la tarjeta de propiedad.
- Incluye Tarjeta de propiedad y Placas
- Las unidades cuentan con sistema de monitoreo satelital GPS-Monitoreo en tiempo real la ubicación de los vehículos
 - Rastreo en línea desde cualquier PC o dispositivo móvil
 - Estado de los vehículos las 24 hrs del día
 - Descarga de reportes y alertas de actividad
 - Informes de Rutas, pausas y Paradas (Tiempo, KM y Km/h)
 - Información sobre el mapa de todos los movimientos
 - Reportes de horas de conducción, distancia conducida.
- Las unidades contarán con Certificado de inspección vehicular vigente.
- SOAT vigente y activo durante la vigencia del contrato
- Las unidades presentarán su seguro vehicular: que cubra todo tipo de siniestro (accidente, robo total o parcial, hurto, incendio, daño por terceros y otros) y sus constancias de pago.
- Otras características de las unidades: cuentan con Air bag frontales, para piloto y copiloto, aire acondicionado y calefacción.
- Las unidades cuentan con kit de herramientas básicas, kit antiderrame e implementos de seguridad, primeros auxilios, tales como extintor, gata hidráulica, triángulo, cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, llanta de repuesto, pala y pico. Así como: protector de tolva, jaula

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
Carmen Liz Rodríguez Pumarica
Gerente General

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

antivuelco, cámara de retroceso, faros de neblina halógenos, alarma de retroceso y circulina para uso en obra.

- Las unidades cuentan con punto de anclaje para remolcar, delantero y posterior.
- Las unidades cuentan con Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas / medidor de presión de aire, llave de ruedas.
- Nuestros vehículos que se asignaran al cumplimiento del contrato son de la marca Toyota, Mitsubishi y/o Nissan.
- Las unidades cuentan con dos (02) faros neblineros en la parte frontal, nuestras unidades no usan accesorios que no estén recomendados por el fabricante.
- Incluye cable alimentador de corriente y bocina operativa.
- Incluye dos (02) tacos o cuñas de seguridad (ergonómicas) de fibra de vidrio o metal.
- Las unidades se equiparán de requerirlo OHLA en base a sus estándares
- Nosotros asumiremos los gastos de cochera y gastos por cualquier otro concepto relacionado al vehículo y conductor.
- Sensores de proximidad instalados en el parachoques y cámaras de retroceso.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Lda Rodriguez Pumarica
GERENTE GENERAL

POLIZAS:

- Nuestra Póliza Vehicular: Tienen las siguientes cobertura y montos:
- Daño Propio, Pérdida Total y accesorios.
- SOAT vigente, activo y constancia de pago.
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros (MONTO MÍNIMO: USD 200,000.00) y constancia de pago.
- Responsabilidad Civil Frente a ocupantes (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) (MONTO MÍNIMO: USD 10,000.00 c/u o total de USD 200,000.00) y constancia de pago. (*) Accidentes Personales (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) (MONTO MÍNIMO: USD 10,000.00 C/U)
- Póliza de Accidentes personales, solo cuándo no se puede incrementar la cobertura dentro de la póliza vehicular (Camionetas tipo Van o Combis, minibús, ómnibus, etc.) (MONTOMÍNIMO: USD 10,000.00 C/U)

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Lda Rodriguez Pumarica
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

PERFIL PROFESIONAL DE LOS CONDUCTORES:

- DNI vigente.
- De los conductores asignados se presentará sus brevets A-IIB y sus antecedentes policiales y penales.
- Los conductores poseen y tiene registrado un récord de 100 puntos a favor, según el Sistema de Licencias de Conducir por Puntos del MTC.
- Según récord del MTC, los conductores no tienen infracciones graves o muy graves.
- Experiencia: nuestros conductores tienen una experiencia mínima de 4 años como conductor de vehículos pick up 4x4, y 2 años de operación continua con vehículos similares, para lo cual se entregará la documentación obrante para el inicio del servicio.
- Para el inicio del servicio se presentarán los exámenes médicos según protocolo de OHLA y resultado de prueba COVID-19 negativa.
- Nuestra tarifa mensual incluye los costos de todos los beneficios sociales que aplican para el conductor, así como su alimentación, alojamiento y transporte.
- **Nuestros conductores asignados al cumplimiento del servicio pertenecen y residen dentro de nuestra Provincia del Santa.**
- Todo nuestro personal cuenta con póliza SCTR de salud y pensión vigente y seguro de vida ley con cobertura a nivel nacional.
- Los conductores deberán contar con certificado de capacitación en conducción de vehículos 4x4.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Lir Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

ANTIGÜEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES:

- Las antigüedades de las camionetas asignadas serán de 1 año, en óptimas condiciones y operativas.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Lir Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

Chimbote, 06 de junio del 2022.

Señor:
OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERÚ

Asunto: **DECLARACION JURADA – OFERTA TECNICA / OFERTA ECONOMICA**

Referencia: **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS**

Reciba nuestro cordial saludo, así mismo quien suscribe CARMEN LIZ RODRIGUEZ PUMARICA, con DNI 44089149, Gerente General de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL, con RUC 20604064369, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada presentara cualquier documentación de OFERTA TECNICA y/o OFERTA ECONOMICA si la entidad contratante la requiera.

Agradeciendo su atención me despido de usted.

Atentamente;



SERVICIOS LA COCHERA EIRL
Carmen Liz Rodríguez Pumamarca
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

PLAN COVID

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

CARMEN LA RODRIGUEZ PUMARICA
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

I. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

- a. Razón Social: SERVICIOS LA COCHERA EIRL.
- b. R.U.C. No.: 20604064369
- c. Proyecto: ALQUILER DE CAMIONETAS
- d. Región: ANCASH
- e. Provincia: SANTA
- f. Representante Legal: CARMEN LIZ RODRIGUEZ PUMARICA
- g. DNI No.: 44089149

II. INFORMACION DEL DOMICILIO

- a. Domicilio Fiscal: JR. JOSE OLAYA N° 413 BOLIVAR BAJO, CHIMNOTE, SANTA, ANCASH.

III. INFORMACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Carlos Vidal Fuentes
DNI: 40357346

IV. BASE LEGAL

- a. **EMERGENCIA SANITARIA:** Decreto Supremo No. 080-2020-SA.
- b. **ESTADO DE EMERGENCIA:** Decreto Supremo No. 044-2020-PCM / Decreto Supremo No. 051-2020-PCM / Decreto Supremo No. 075-2020-PCM.
- c. **REACTIVACION ECONOMICA:** Decreto Supremo No. 080-2020-PCM / Decreto Supremo No. 101-2020-PCM / Decreto Supremo No. 117-2020-PCM
 - i. **Protocolo sanitario:** Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA / Resolución Ministerial No. 250-2020-MINSA.

1. Denominación: "Lineamientos para la Vigilancia de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19"

V. INTRODUCCION

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. El COVID-19 se extendió rápidamente, reportándose el 06 de marzo del 2020 el primer caso de infección por coronavirus en el Perú y declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Ante este panorama, se tomaron medidas de vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL, estableciéndose criterios

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086



SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo. Para efectos del presente documento entiéndase a trabajador como la persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquiera sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, destacamento por consorcio, entre otras.

VI. FINALIDAD

- a. Contribuir con la prevención del contagio por Sars-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.
- b. Disponer de una normativa interna que señalen las disposiciones orientadas a garantizar la salud y bienestar del servidor que utilice las unidades vehiculares, por necesidad del servicio cuando tengan que realizar actividades, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, minimizando la posibilidad de riesgo de contagio.

VII. OBJETIVO

a. OBJETIVO GENERAL

i. Establecer los lineamientos y medidas preventivas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL, con riesgo de exposición a SARS-CoV2-19 (COVID-19).

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- i. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL. que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- ii. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL.
- iii. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV-2 (COVID-19) en los trabajadores de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL.

VIII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- b. **Alta Epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendarios, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico, Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú"
- c. **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que desarrolla la actividad laboral, en el presente caso las instalaciones de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL. (Sucursales, Locales por Consorcio)
- d. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- e. **Empleador:** Toda persona Natural o jurídica privada, que emplea a uno o varios trabajadores.
- f. **EPP:** Equipos de Protección Personal.

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA EIRL.
Carmen Rodríguez Páucar
Gerente General

g. **Grupos de Riesgos:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años (siempre que no presente DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LEY), personas que cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión.

h. **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química

i. **Puestos de Trabajo con Riesgo de exposición a Sars Cov2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con el virus del SARS- Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

i. **Riesgo de Exposición Bajo o de Precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

ii. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajadores con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por eje. Menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de área no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.

iii. **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo de riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generados en aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de áreas COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

iv. **Riesgo Muy Alto de Exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan muestras o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha de COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

j. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica

k. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19 tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados o graves pueden presentar falta de



SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

l. Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicio dentro del centro de trabajo, cualquiera sea su modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, destaquamiento por consorcio, entre otras.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

a. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)

i. La Gerencia General es responsable de cumplir y verificar las acciones del servicio de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Coordina con el proveedor de servicio de limpieza y desinfección contratado, el incremento de la frecuencia de sus actividades programadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

ii. El proceso de limpieza y desinfección abarca la sede principal y sucursales de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL; respecto de los ambientes de trabajo comunes y no comunes, mobiliario, herramientas, equipos, pediluvios, útiles de escritorio. La Gerencia General coordina con el proveedor de servicio de limpieza y desinfección, haciendo cumplir los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que debe aplicarse a los vehículos de la empresa e indicando bajo que metodología y/o procedimientos han sido elaborados para luego ser informado al profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo, quien verifica el cumplimiento.

iii. La frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes de las sedes de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL. está dada por un cronograma de trabajo que obliga a la Gerencia General, hacer cumplir los controles diarios por un personal designado para la Desinfección de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19. Un personal profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) verifica su cumplimiento.

iv. Ante casos de sospecha de COVID-19 al personal de limpieza y desinfección contratado, actúa de acuerdo con el "PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID-19" luego ser derivado al supervisor y/o encargado del servicio de limpieza y desinfección para hacer cumplir su protocolo en caso de sospecha de COVID-19.

v. La Gerencia General, ha acondicionado, un centro de acopio para los implementos de material desechable de primer uso, (Equipo de Protección Personal en este caso guantes y mascarillas descartables) en todas las sedes de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL. Asimismo, ha definido con un punto de lavado de manos y tacho PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 grande con bolsa roja para la segregación de materiales biocontaminados.

vi. La Gerencia General en coordinación con el Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional, ha implementado la señalización de distanciamiento social de un (1) metro con láminas de viniles en los pisos dentro y fuera, de los locales de la empresa para el estricto cumplimiento del personal que labora en él mismo.

vii. Se realiza la limpieza y desinfección del calzado al ingreso a la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL a través de los pediluvios implementados en todos los locales de la empresa.

viii. El responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo, vela por garantizar las condiciones adecuadas de limpieza y desinfección de las unidades motorizadas de transporte como también

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
Carmen Rodríguez Páucar
Gerente General

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

los vehículos, de ser el caso, el aislamiento entre chofer y pasajero en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 del Ministerio de la Producción.

ix. En el caso del Almacén, el personal de limpieza brinda constante mantenimiento y aseo (mínimo 2 veces al día) de los implementos: andamios, enseres, bolsas de fruta, todo objeto o superficie que use para el trabajo, así como interruptores de luz, manijas de puertas, etc.

x. Todas las áreas de trabajo deben tener una adecuada ventilación, ello implica que los puntos de entrada y salida de aire (a través de puertas y ventanas) deben encontrarse abiertas.

xi. La Gerencia General supervisa el cumplimiento del procedimiento coordinado con el servicio de Limpieza y desinfección, el cual garantiza el abastecimiento de los insumos de limpieza, jabón líquido en los servicios higiénicos, así como de los insumos necesarios para la limpieza de estos. Esta verificación se realiza conforme a las acciones que el Responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo tiene implementada para el control del servicio.

xii. Desinfección:

1. Se realizó la desinfección por completo del local contra los virus, utilizando un Virucida para combatirlos según los siguientes datos:

a. Producto: Virucida DMQ

b. Procedimiento: Fumigación con virucida DMQ

xiii. Desratización:

1. Se realizó la desratización del local con una serie acciones mediante las cuales se consigue ahuyentar e eliminar plagas de ratas y ratones de nuestro Local según los siguientes datos:

a. Producto: Trampas de pegamento, Klerat Pelles

b. Procedimiento:

i. Primero: Se realizó acciones para evitar la aparición de roedores como, por ejemplo: se repararon los agujeros, se sellaron las tapas, se cerraron las cajas y se sellaron los huecos, se dispuso controlar el almacenaje de la comida y el desecho de basura, que suelen ser los productos que más buscan los roedores.

ii. Segundo: Se aplicaron medidas contra las plagas como colocación de trampas y fumigación de todas las áreas del Local.

iii. Tercero: Se utilizó la elección de la Técnica con trampas de pegamento y Klerat Pellles.

xiv. Desinsectación:

1. Se realizó la desinsectación de nuestro local para eliminar todo tipo de artrópodos dañinos, principalmente insectos, por medios químicos y con la aplicación de medidas de saneamiento en nuestro Local según los siguientes datos:

a. Producto: Fumitrin

b. Procedimiento:

i. Primero: Es seguir el plan establecido de forma mensual.

ii. Segundo: Utilizando los productos más eficaces (Fumitrin), completa y no uniforme, ya que para cada artrópodo se debe elegir el insecticida más adecuado y los métodos de actuación más duraderos.

iii. Tercero: También se valorará siempre que queremos un efecto duradero, persistente.

xv. Limpieza General:

1. Se programó la Limpieza General de todo nuestro Local en dos días según los siguientes datos:

a. Empresa: Con nuestros propios trabajadores

b. Producto: Detergente, Lejía

c. Procedimiento:

i. Segundo: Todos los productos que se han utilizado para la limpieza general cuentan con el respectivo Registro Sanitario de la Autoridad competente.

ii. Tercero: Se limpiaron todas las superficies de trabajo, los equipos y utensilios dejándolos en buen estado forrados con film para que se conserven en buen estado.



INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

iii. Cuarto: Se tiene dispuesto procedimientos de BPM que todos los elementos que se utilizan para la limpieza y desinfección de nuestro local se

encuentran en un área distinta destinada para los mismos.

iv. Quinto: Los Equipos fueron movidos de su lugar y en algunos casos desmontados para su respectivo lavado y desinfección completa.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para la procedencia del uso de la unidad vehicular oficial durante el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, se debe cumplir con lo siguiente:

8.1. Verificación de la Sintomatología del Conductor

8.1.1. El personal de Vigilancia antes del ingreso del conductor a las Instalaciones, verificará que estén usando mascarillas y realizará el control de temperatura con termómetro infrarrojo de todos los conductores de vehículos de transporte de personal al ingreso.

8.1.2. En caso, algún conductor resultará con temperatura mayor al límite (37.5°C), no podrá ingresar a las instalaciones, comunicando de manera inmediata al Médico Ocupacional, quien informa a la URH y al jefe inmediato respecto de la sintomatología que presenta el conductor, efectuando el seguimiento del caso sospechoso del servidor.

8.1.3. En caso el conductor presentará algún tipo de síntoma respiratorio, el Médico Ocupacional, verificará que haya completado el cuestionario de síntomas respiratorios antes del ingreso a las instalaciones.

8.1.4. Al finalizar el turno laboral, el personal de vigilancia tomará nuevamente la temperatura del conductor y en caso resulte mayor a 37.5°C comunicará al Médico Ocupacional.

8.2. Acondicionamiento del vehículo

Antes del inicio de las actividades, los directores, jefes de órganos y unidades orgánicas:

8.2.1. Gestionará el acondicionamiento del vehículo para mantener una separación adecuada que aisle al conductor de los usuarios, que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I y II del presente protocolo.

8.2.2. Colocará en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID 19, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del presente protocolo.

8.2.3. Colocará en el interior del vehículo un aviso sobre el aforo reducido para la prevención del contagio del COVID 19 de acuerdo con el Anexo III y de acuerdo con la categoría del vehículo.

8.3. Consideraciones en la puerta de ingreso

El conductor y pasajero que inicia el servicio, antes de ingresar deberá ejecutar las siguientes medidas:

8.3.1. Personal o visitante toca la puerta, lo cual deberá presentarse con su mascarilla obligatoria. El agente de vigilancia verifica si el personal o visitante está autorizado para su ingreso al establecimiento.

8.3.2. El personal o visitante hace su ingreso por la puerta principal, en el pasadizo de la entrada principal deberá estar ubicada la bandeja para la limpieza de los calzados y el trapo seco al costado de la bandeja, la bandeja para calzados deberá contener una mezcla de lejía.

8.3.3. El personal o visitante limpia y desinfecta sus calzados, de esta manera: pisa y repisa sus zapatos en la bandeja para calzados por un tiempo de 10 segundos. El agente de vigilancia deberá verificar dicho

procedimiento y el tiempo exacto de 10 segundos transcurridos.

8.3.4. El personal o visitante, deberá retirar sus zapatos de la bandeja para calzados y dar un paso al costado para pisar sus zapatos en el trapo seco hasta secar sus zapatos, el agente de vigilancia deberá verificar dicho procedimiento y verificar que sus zapatos estén secos y no

húmedos para evitar ensuciar las instalaciones.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Páucar
Gerente General

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

8.3.5. El agente de vigilancia le echará alcohol en gel en sus manos al personal y visitante. El personal y visitante recibirá el alcohol en gel en sus manos y sobar totalmente sus manos

8.4. Consideraciones para el inicio del transporte:

Antes del inicio del transporte, el **conductor** ejecutará las siguientes medidas:

8.4.1. Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel.

8.4.2. Mantener una distancia mínima de 01 metro con otras personas y utilizar mascarilla en todo momento.

8.4.3. Contar de manera permanente con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador, a disposición del conductor.

8.4.4. Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que toca habitualmente (celulares, volante del vehículo, palanca de cambios, etc.). 8.4.5. Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas del vehículo de transporte de carga una hora antes del viaje (opcional), prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos cinturones de seguridad, panel, asientos, ventanas, pisos y botones (ver Anexo IV).

8.4.6. Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremando las medidas de protección a agentes químicos (Ver Anexo IV).

Para del inicio del transporte, el **pasajero en ruta** ejecutará las siguientes medidas

8.4.7. El chofer tomara la temperatura de cada pasajero y no dejará abordar en caso tenga una temperatura mayor a 37.5°C.

Nota 3: En caso el servidor presente una temperatura igual o mayor de 37.5°C, éste deberá comunicarse de inmediato con la Unidad de Recursos Humanos para que el Médico Ocupacional efectúe el seguimiento del caso sospechoso del servidor.

8.4.8. Se le proporcionará alcohol gel para la desinfección de sus manos y para el calzado se hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador aplicados.

8.4.9. Verificar que todos los pasajeros usen su mascarilla antes de abordar el vehículo.

8.4.10. Ordenar a los pasajeros a fin de cumplir con la disposición de asientos y aforo máximo. (ver Anexo II).

8.5. Consideraciones durante el viaje o conducción de los vehículos

Durante la conducción, el conductor del vehículo ejecutará las siguientes medidas:

8.5.1 Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.

8.5.2 Procurar una adecuada ventilación en el vehículo durante la prestación del servicio.

8.5.3 En caso de toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica y desinfectarse las manos con alcohol gel.

8.5.4 Utilizar el alcohol cada vez que sea necesario para desinfectar las superficies internas del vehículo durante la prestación del servicio.

8.5.5 Verificar que todos los pasajeros usen en todo momento la mascarilla y mantengan la distancia mínima utilizando los asientos designados.

8.6. Consideraciones al finalizar el uso de los vehículos

8.6.1. Antes de ingresar, **los pasajeros** ejecutarán las medidas en el numeral 8.3 **Consideraciones en la puerta de ingreso.**

Antes de ingresar, el **conductor** ejecutará las siguientes medidas:



INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

8.6.2. El Conductor será el responsable de realizar la Desinfección del vehículo en la puerta de ingreso deberá limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas del vehículo (este último es opcional) de transporte de carga, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos cinturones de seguridad, panel, asientos, ventanas, pisos y botones (ver Anexo IV).

8.6.3. Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremando las medidas de protección a agentes químicos. (Ver Anexo IV)

8.6.4. Antes de ingresar, **el conductor** ejecutará las medidas en el numeral 8.3 **Consideraciones en la puerta de ingreso** (Ver anexo V).

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen Rodríguez Pulgarín
GERENTE GENERAL

Anexo I: Características del panel de protección sanitaria en vehículos

A.- Categoría Vehicular: M1

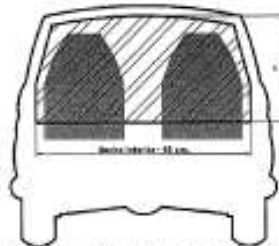
1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 4 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 60 cm.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido desde de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijado a la estructura del vehículo con mínimo 6 anclajes.

B.- Categoría Vehicular: M2 (excepto tipo "Coaster")

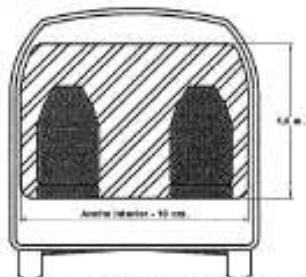
1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 1 m.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido desde de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo con mínimo 6 anclajes.

C.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")

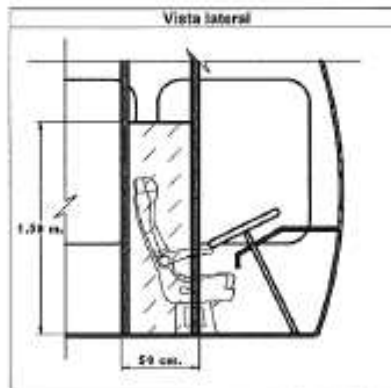
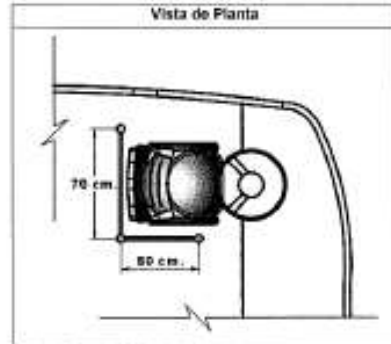
1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 1.50 m.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido desde de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo con mínimo 6 anclajes en "L".

D.- Categoría Vehicular: M3 (ómnibus urbano)

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dos paneles que cubran la parte posterior y derecha del piloto.
5. Altura mínima medida desde el piso del conductor: 1.50 m.
6. Ancho mínimo:
 - a. Panel posterior: 70 cm.
 - b. Panel lateral: 50 cm.



7. Los paneles deben estar sujetos a la estructura del vehículo mediante anclajes y/o tubos.

E.- Ventana o abertura de interacción con el usuario (en los casos que correspondan)

1. Dimensiones mínimas: 20 cm. X 10 cm.

Anexo IV: Desinfección de Unidades Vehiculares y toma de temperatura de retorno

- **Desinfección de la Cabina**

El Conductor será el responsable de realizar la Desinfección del vehículo en la puerta de ingreso del IGP y desinfectará los siguientes puntos:



- Volante (Timón)
- Palanca de Cambios.
- Palancas Auxiliares, botones y direccionales.
- Todos los asientos del vehículo
- Punto de Contacto en los cinturones de Seguridad.
- Manija de puertas interior y externa de vehículo
- Freno de Mano.



Para la desinfección se hará uso de las siguientes materiales e insumos:

- Aspersor con solución desinfectante (4 cucharadas de lejía por litro de agua).
- Trapo de fibra (tipo toalla).

El procedimiento de desinfección consiste en:

- Uso de lentes de Seguridad y guantes.
- Aplicar aspersor con solución desinfectante sobre los puntos de contacto (del 1 al 8).
- Frotar con el trapo las superficies de contacto.
- Descartar residuos generados.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pizarro
Gerente General

Anexo V: Desinfección y Control de Temperatura del Conductor y Tripulantes

El conductor debe limpiar y desinfectar las superficies de contacto frecuente de la unidad antes de bajar de su vehículo. Ver desinfección de Cabina de Unidades

1



Desinfección de botines, manos y ropa al conductor y toda la tripulación. Emplear alcohol de 70°. Debe realizarse por el agente de seguridad.

2



El vigilante debe tomar la temperatura corporal del conductor y tripulación del camión

3

Temperatura debe ser inferior a 37.3°



El conductor debe registrar sus datos en el protocolo de ingreso de visitas y contratistas con su propio lapicero en caso fuese requerido.

4



|Aspectos importantes|

- En caso que la temperatura de alguien sea superior al valor indicado se debe bloquear el acceso y registrar los datos básicos de la persona.

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Rosales
Gerente General

DECLARACION JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID -19

Ficha de Sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada													
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.													
Empresa o Entidad Pública:	RUC:												
Apellidos y Nombres:													
Área de trabajo:	DNI:												
Dirección:	Número: (Celular)												
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:													
1. Sensación de alza térmica o fiebre.	<table border="1"><thead><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	SI	NO										
SI	NO												
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.													
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.													
4. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19.													
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles).													
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.													
He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.													
Fecha: / /	Firma:												

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.
Carmen Rodríguez Pizarro
Gerente General

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4
ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

HOJA DE TRIAJE COVID – 19

SERVICIOS LA COCHERA EIRL
CARLOS LA RODRIGUEZ PUNTAICA
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote
TELEF. (043)323764 **946449972 CARMEN RODRIGUEZ**
Email: lacocheraservicios@gmail.com
CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086

FICHA CHARLA DE SENSIBILIZACION

Local:		Fecha:		
Motivo:				
Capacitador:				
Puesto	Apellidos y Nombres		Consulta	firma
Gerente				
Administrador				
Recep. Alim.				
Acondiciona.				
Prepar. Y Produc				
Respon. Desinf.				
Cobro y Pagos				
Despachador				
Repartidor				

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

**ENTREGA DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

El (la) trabajador (a): _____
identificado (a) con DNI N°: _____ colaborador
de la empresa SERVICIOS LA COCHERA EIRL.

He recibido por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, del
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el Equipo De Protección
Personal (EPP), según detallo a continuación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Quedando conforme con lo entregado, me comprometo a cuidar,
mantener en buen estado el equipo de protección personal y usarlo
adecuadamente.

Ciudad y fecha: _____, ____/____/____

DNI FIRMA

SERVICIOS LA COCHERA EIRL.

Carmen Liz Rodríguez Panariño
GERENTE GENERAL

FICHA REGISTRO CONTROL DE TEMPERATURA

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	TEMPERATURA			FIRMA
				ING.	OPR.	SAL.	
			G.G.				
			A. ADM.				
			RECP. ALIM				
			ACOND.				
			PRE. Y PRODUCCION				
			RESPONSABLE DESINFECCION				
			DESPACHO				
			COBRO				
			REPARTIDOR				

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen La Rodriguez Panarica
GERENTE GENERAL

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4

ALQUILER DE CAMIONETAS SUV

RUC Nro. 20604064369

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID - 19 PARA REGRESO AL TRABAJO - DECLARACIÓN JURADA					
ENTIDAD:	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	RUC	20504794637		
I - Información personal					
Nombres y Apellidos					
DNI		Fecha de Nacimiento	Edad		
Domicilio actual:					
Oficina y/o Dirección General:		Régimen Laboral:			
Puesto y/o Cargo:					
II - Antecedentes de salud					
Marcar con un aspa "X" en el espacio que corresponde:					
¿Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma (diagnosticada o sospechosa por COVID 19)?		SI	NO		
Si la respuesta anterior es "SI":		¿Vive con esa persona?	SI NO		
		¿Trabaja con esa persona?	SI NO		
¿Usted Fuma?		SI	NO		
¿En los últimos 14 días usted ha tenido alguna de los siguientes síntomas?					
Sensación de alza térmica/Fiebre	SI	NO	Dolores musculares	SI	NO
Tos	SI	NO	Dolor de garganta	SI	NO
Dificultad para respirar	SI	NO	Expectoración o flema amarilla o verdosa	SI	NO
Dolor de cabeza	SI	NO	Pérdida del gusto (sabores)	SI	NO
Sensación de cansancio	SI	NO	Pérdida del olfato (olores)	SI	NO
¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas mencionados anteriormente?					
SI	NO	Especifique:			
¿Usted tiene alguna de las siguientes enfermedades?					
Hipertensión arterial	SI	NO	Insuficiencia cardíaca (corazón)	SI	NO
Diabetes Mellitus	SI	NO	Enfermedad renal crónica (riñones)	SI	NO
Cáncer	SI	NO	Enfermedad pulmonar crónica (ASMA, EPOC)	SI	NO
Consume Corticoides	SI	NO	Infarto de miocardio (corazón)	SI	NO
Otras enfermedades:	SI	NO	Cuáles :		
Está tomando alguna medicación:	SI	NO	Detallar cuáles:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte, he sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros de labores, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.					
De presentar alguno de los síntomas previamente descritos ya laborando de manera presencial, me comprometo a informar de forma inmediata al personal de salud, al jefe de OGRH y Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.					
FIRM A		HUEL LA		FECH A	

SERVICIOS LA COCHERA E.I.R.L.

Carmen La Rodríguez Pumarica
GERENTE GENERAL

INFORMES: Esq. Del Jr. José Olaya y Enrique Palacios Chimbote

TELEF. (043)323764 946449972 CARMEN RODRIGUEZ

Email: lacocheraservicios@gmail.com

CTA. CTE. BCP SOLES: 3102583957086